

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Sanitaria N° 127-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece el paquete básico para el cuidado integral de la salud de adolescentes en el contexto del COVID-19, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

1913018-3

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Designan Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 297-2020-TR

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 1434-2020-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 2305-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos (CAP-P N° 160), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor HUGO RICARDO MATALLANA VERGARA, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (CAP-P N° 160), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1913040-1

### Modifican el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 298-2020-TR

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 0053-2020-MTPE/1/27 del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Hoja de Elevación N° 0323-2020-MTPE/2/15 de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, el Proveído N° 544-2020-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo, y el Informe N° 2266-2020-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Decisión 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, obliga al Perú como país integrante de la Comunidad Andina de Naciones a implementar y perfeccionar su Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante acciones que propugnen políticas de prevención y la participación del Estado, empleadores y trabajadores;

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, se crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONSSAT) como instancia máxima de concertación en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 123 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, establece que el CONSSAT depende jerárquicamente del Despacho Ministerial;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 125 de la citada referida norma, el CONSSAT se rige por las reglas establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias; y, adicionalmente, por las disposiciones de su reglamento interno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2016-TR se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Reglamento Interno del CONSSAT), cuyo texto fue consensuado en la Sesión Ordinaria N° 38 del Pleno celebrada el 10 de noviembre de 2016;

Que, el artículo 30 del Reglamento Interno del CONSSAT establece que las reformas a este documento son aprobadas por el Pleno y se entienden incorporadas al mismo, luego de haber seguido el procedimiento previsto para su aprobación mediante resolución ministerial;

Que, el CONSSAT, en la sesión ordinaria N° 60 que se llevó a cabo el 22 de septiembre de 2020, aprobó por consenso el proyecto de modificación del Reglamento Interno del CONSSAT, con la finalidad de superar algunos vacíos existentes y adaptar los preceptos al contexto actual generado por la pandemia del COVID-19;

Que, conforme a lo expuesto, es necesario emitir la resolución ministerial que modifique la Resolución Ministerial N° 320-2016-TR, que aprobó el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus